



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

ACUERDO CCMX/II/MD/03/2023, DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REGISTRO DEL PADRÓN DE LAS PERSONAS CABILDERAS Y CABILDEROS EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA II LEGISLATURA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós, en la gaceta parlamentaria número 156, se publicó el acuerdo que emitió la Mesa Directiva, con número **CCMX/1-A/II/MD/01/2022, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES RELATIVAS AL REGISTRO DE CABILDEROS Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS ESTOS DENTRO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SEGUNDO. Que con fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, se emitió la "**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE CABILDEROS Y CABILDERAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

TERCERO. El registro de aspirantes culminó el pasado veintisiete de junio del 2022, resultado fue el siguiente:

- Se recibieron **42 solicitudes** de personas interesadas en formar parte del Padrón de Cabilderas y Cabilderos de la II legislatura del Congreso de la Ciudad de México.
- En relación con lo anterior, se completaron los requisitos establecidos para **24 personas**, por lo que se procedió con su registro. De las anteriores, **12** se registraron como **personas físicas** y **12** se registraron como **personas morales**.
- Finalmente, **18** personas que solicitaron su registro, lo duplicaron y/o no lo concluyeron en los plazos y con los requisitos establecidos en el Acuerdo que contiene la Convocatoria, por lo que se procedió a dejar sin efectos su registro.

CUARTO. El pasado veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en la gaceta parlamentaria con número 253, un comunicado de Mesa Directiva, mediante el cual se solicita la publicación del Padrón de Cabilderas y Cabilderos del Congreso de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

QUINTO. Con fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós, se publicó por parte la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio de la Segunda Legislativo, el padrón de las personas Cabilderos y Cabilderas del Congreso de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29 fracción XV de la Ley Orgánica, así como el artículo 367 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México establecen como atribución de la Mesa Directiva, la interpretación de las normas de esta ley y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 472 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por cabildeo se entenderá toda actividad que se haga ante cualquiera de las y los Diputados, Órgano o autoridad del Congreso, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.

Así mismo menciona que por cabildera y cabildero se identificará al individuo ajeno a este Congreso que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico.

TERCERO. Que el artículo 473 del multicitado Reglamento establece que toda persona que pretenda realizar cabildeo por más de una vez en el Congreso, deberá inscribirse para su registro preferentemente al inicio de cada legislatura, en un registro público, que elaborará la Mesa Directiva, el cual se difundirá semestralmente en la Gaceta y en la página electrónica, con los datos proporcionados por quienes se registren, dicho registro tendrá vigencia por el tiempo que dure la legislatura correspondiente.

De la misma forma menciona que no podrán llevar a cabo actividades de cabildeo las y los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones; así como sus cónyuges, concubinas, concubinos y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

CUARTO. Que los artículos 474 y 475 del Reglamento, establecen los lineamientos para la emisión de la convocatoria para el registro de las personas cabilderas y



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

cabilderos y la información que contendrá la solicitud a dicho registro, es menester mencionar que dicho proceso ya ha sido llevado a cabo por la Mesa Directiva correspondiente al Primer Año Legislativo de la II Legislatura de este H. Congreso, mencionándola en los antecedentes del presente acuerdo.

QUINTO. Que el artículo 476 del Reglamento menciona que la Mesa Directiva podrá suspender o cancelar el registro en el padrón de las y los cabilderos durante la legislatura correspondiente, a la o el cabildero que no acredite fehacientemente el origen de la información que proporcione a cualquiera de las y los legisladores, Comisión, Órgano, Comité o autoridad del Congreso.

SEXTO. Que el artículo 477 del Reglamento menciona que el Congreso no registrará como cabilderas y cabilderos a las siguientes personas:

...

- I. *Las personas que acudan a solicitar orientación o gestión ciudadana, relacionada con servicios públicos;*
- II. *Las y los servidores públicos comprendidos en los artículos 108 y 64 de la Constitución Política y Local respectivamente, durante el ejercicio de sus funciones y hasta dos años después de haber concluido el desempeño del cargo;*
- III. *Las y los servidores públicos que se constituyan como enlaces legislativos, acreditados por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad o de los órganos autónomos;*
- IV. *Cónyuges, concubinas o concubinos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad de las personas comprendidas en la fracción II, sólo en relación a materias que tengan competencia funcional directa de la o el servidor público o estén bajo su responsabilidad exclusiva de decisión en el ejercicio de su función, y*
- V. *Las y los extranjeros, quienes tampoco podrán participar como terceros representados.*

El número máximo de personas acreditadas para realizar actividades de cabildeo en el Congreso, será de cinco por cada



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

Comisión y dos por cada persona moral inscrita; en caso de que exista un número mayor de solicitudes respecto a alguna Comisión o persona moral, la Mesa Directiva acordará lo conducente.

Las disposiciones previstas en el párrafo que antecede, también serán aplicables a aquellos individuos que, siendo ajenos a este Congreso, representen a una persona física, organismo privado o social y que no obtenga un beneficio material o económico en razón de dichas actividades".

SÉPTIMO. Derivado de lo anterior, esta Mesa Directiva manifiesta que al dar seguimiento al proceso de actualización de las personas físicas y morales Cabilderas y Cabilderos de este H. Congreso de la Ciudad de México, se detectó en la Plataforma Nacional de Transparencia, que **tres de las personas físicas y dos representantes de las personas morales**, ostentan como servidores públicos, las cuales ya habían sido aprobadas por la Presidencia de la Mesa Directiva correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la II Legislatura, por lo que se procedió a lo siguiente:

1. Respecto al C. **José René Rivas Valladares**, persona física aspirante a Cabildero, se detecta en la Plataforma Nacional de Transparencia que se encuentra como personal activo de Confianza con el cargo de Defensor Público en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por lo que esta Presidencia, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, giró el oficio CCDMX/PDM/072/2023, dirigido al Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, para que informara a este H. Congreso si la persona en comento laboraba en su Institución, por lo que con número de oficio CJSL/DGAF/0511/2023 se recibió la siguiente respuesta:

"Al respecto de hace de su conocimiento, que de conformidad con el Sistema Único de Nómina (SUN) y los archivos de personal, el ciudadano antes mencionado se encuentra activo en la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales".

2. Con relación al C. **José Roberto Bonilla Bahena**, persona física aspirante a Cabildero, se encontró en la Plataforma Nacional de Transparencia, que el ciudadano antes mencionado ostenta el cargo de Operador de Primera



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

con Equipo Mecánico (Ambulancia) en Petroleros Mexicanos, por lo que número de oficio CCDMX/PDM/164/2023, por lo que esta Presidencia, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, preguntó al Director de Petróleos Mexicanos, con la finalidad de corroborar si la persona en comento colaboraba en su institución, por lo que con número de oficio DCAS-UEL-029-1-2023 se recibió la respuesta siguiente:

*"Después efectuada la consulta en nuestros registros de personal, el C. **José Roberto Bonilla Bahena**, es trabajador Sindicalizado con número de ficha 591892 y tiene vigencia de contrato al 23 de abril de 2023, es decir, hasta en ese momento se encuentra en activo".*

3. Respecto a la C. **Ana Victoria Castillo Martínez**, persona física aspirante a Cabildera, se encontró en la Plataforma Nacional de Transparencia que ostenta con el cargo de Líder Coordinador de Proyectos "A", en la Alcaldía Cuauhtémoc, por lo que esta Presidencia, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, giró el oficio CCDMX/PMD/165/2023, dirigido a la Mtra. Sandra Xantall Cuevas Nieves Alcaldesa en Cuauhtémoc, para que informará si la persona antes mencionada estaba adscrita a su institución, con número de oficio AC/DGA/DRH/001809/2023, se obtuvo la siguiente respuesta:

"Por lo antes expuestos, le indico que derivado de la búsqueda efectuada en los archivos que obran en poder de esta Dirección de Recursos Humanos en la Alcaldía Cuauhtémoc, la ciudadana en comento ostentaba en el puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Seguridad y Gestión de Riesgos "B", del cual causó baja con fecha 31 de diciembre de 2021".

4. Con relación al C. **Antonio Sánchez Rodríguez**, quien es representante legal de la persona moral "Samour Consultores", aspirante a Cabildero, se detectó en la Plataforma Nacional de Transparencia que la persona antes descrita ostenta el cargo de agente de la Policía de Investigación en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que con número de oficio CCDMX/PDM/166/2023, dirigido a la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, se le preguntó si la persona en comento colaboraba en su H. institución, con número de oficio FGJ/PDI/DAJSPA/101/2650/2023, se obtuvo la siguiente respuesta:

"Al respecto, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 fracción IV de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública 132 fracción XIII y 215 del Código



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

*Nacional de Procedimientos Penales; se informa que se realizó una búsqueda en los registros físicos y electrónicos con que cuenta la Subdirección de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración (acervo con antigüedad que data de 2004), resultando que, **Antonio Sánchez Rodríguez**, es elemento activo de esta Policía de Investigación y se encuentra adscrito en la Coordinación de Policía de Investigación de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro".*

5. Respecto a la C. **Elizabeth Méndez Almanza**, quien es representante legal de la persona moral "Métrica Quattro" aspirante a Cabildera, se encontró en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el cargo de Subdirectora "A" en la Alcaldía Coyoacán, por lo que con número de oficio CCDMX/PDM/167/2023, enviado al Lic. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde en Coyoacán, se le preguntó si la persona en comento, colabora en su H. Institución, y con número de oficio ALC/DGAF/DCH/0919/2023, se recibió la siguiente información:

*"En atención al oficio CCDMX/PDM/167/2023 de fecha 23 de marzo del presente año, mediante el cual informa que se detectó en la Plataforma Nacional de Transparencia que la **C. Elizabeth Méndez Almanza** ostenta como Subdirectora "A" en la Alcaldía Coyoacán y solicita si la persona antes mencionada colabora en esta institución.*

Al respecto, me permito informar que la Ciudadana en mención, causó baja el 31 de mayo de 2022".

OCTAVO. Que el artículo 479 establece que las actividades del cabildeo se registrarán por los principios de publicidad, transparencia, accesibilidad y participación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones I y XXXII; 13, fracción XV; 29, fracciones XV, XVIII y XX; 30, párrafo segundo; 32, fracciones VIII, XIII, XXV y XXIX de la Ley Orgánica y 367 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se emite el siguiente:



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

ACUERDO

PRIMERO. Esta Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, actualiza el padrón de las personas **físicas** cabilderas, por lo que se les asigna número de folio y se hace mención de las respectivas Comisiones y Comités ante las cuales realizarán su actividad:

Folio Autorizado	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Comisión o Comité
01	Lizbeth	Mendoza	Pedraza	<ol style="list-style-type: none"> Administración Pública Local Asuntos Político-Electorales. Atención Especial a Víctimas. Derechos Humanos. Desarrollo Económico.
02	Ibraim	Reza	Quiroz	<ol style="list-style-type: none"> Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales Educación. Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes Turismo
03	Josué Hassael	García	Segura	<ol style="list-style-type: none"> Gestión Integral del Agua. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. Salud.



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

				5. Uso y Aprovechamiento del Espacio Público.
04	Luis Alberto	García	Balderas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración y Procuración de Justicia. 2. Bienestar Animal. 3. Desarrollo Económico. 4. Preservación del Medio, Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. 5. Salud.
05	Diana Fabiola	Sandoval	Ruiz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo e Infraestructura Urbana. 2. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial. 3. Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. 4. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. 5. Salud.
06	Monica Yeraldy	Ortiz	Galdino	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración y Procuración de Justicia. 2. Alcaldías y Límites Territoriales. 3. Asuntos Político-Electorales. 4. Hacienda. 5. Presupuesto y Cuenta Pública.
07	Mario Salvador	Zárate	Macías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social. 2. Asuntos Políticos-Electorales. 3. Desarrollo Económico 4. Hacienda.



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

				<ul style="list-style-type: none"> 5. Presupuesto y Cuenta Pública. 6. Comité de Asuntos Internacionales.
08	Miguel	Soto	Briones	<ul style="list-style-type: none"> 1. Bienestar Animal. 2. Hacienda. 3. Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. 4. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. 5. Salud.
09	Lorena	Díaz	Martínez	<ul style="list-style-type: none"> 1. Administración y Procuración de Justicia. 2. Desarrollo Metropolitano. 3. Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. 4. Presupuesto y Cuenta Pública. 5. Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.

SEGUNDO. Esta Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, actualiza el padrón respecto de las personas morales cabilderas y su representación por lo que se les asigna número de folio y se hace mención de las respectivas Comisiones y Comités ante las cuales realizarán su actividad:

Folio Autorizado	Razón Social	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Comisión
10	Radar Público	René Martín	Vicario	Origel	<ul style="list-style-type: none"> 1. Bienestar Animal; 2. Desarrollo Económico.



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

		Rodrigo Iván	Ramos	Rodea	3. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
		Ian Carlos Emmanuel	López	Muñoz	4. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.
					5. Comité de Asuntos Editoriales
11	Cámara Nacional de Comercio	Luciano Conrado	López	Romero	1. Desarrollo e Infraestructura Urbana.
		Alí Miriam	Ramírez	Marín	2. Desarrollo Económico.
					3. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
					4. Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
					5. Turismo.
12	Súmate por Más	Santiago	Tenorio	Palomares	1. Agenda 20-30
					2. Desarrollo Económico.
					3. Participación Ciudadana.
					4. Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
					5. Turismo
13	Consultoría y Análisis GEP	Gustavo Federico	Almaraz	Petrie	1. Desarrollo Económico.
					2. Hacienda.
					3. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.
					4. Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.
					5. Salud
14	Primer Círculo	Irving Alejandro	Verona	Montes	1. Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social.
		Maribel	González	Victoriano	2. Desarrollo e Infraestructura Urbana.
					3. Movilidad Sustentable



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

					<ul style="list-style-type: none"> y Seguridad Vial. 4. Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. 5. Uso y Aprovechamiento del Espacio Público
15	Asesoría Estrategia Total	Iván Alejandro	Verona	Montes	<ul style="list-style-type: none"> 1. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial. 2. Desarrollo Territorial. 3. Finanzas. 4. Medio Ambiente. 5. Puntos Constitucionales
		Jorge Eduardo	Escobedo	Montaño	
16	Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales	Mónica Gabriela	Leñero	Álvarez	<ul style="list-style-type: none"> 1. Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social. 2. Desarrollo Económico. 3. Hacienda. 4. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. 5. Salud
		Lucía Eva	Gutiérrez	Maldonado	
17	Crossing y Asuntos Públicos	Carlos Daniel	Nieto	Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> 1. Administración Pública Local. 2. Administración y Procuración de Justicia. 3. Atención al Desarrollo de la Niñez. 4. Bienestar Animal. Desarrollo Económico.
		Bibiana Paola	Laguna Pacheco	Vanegas Hernández	
		María Emilia	Farías	Mackey	
		Yaneli	Vélez	Marbán	
18	Safie Consultores	Israel	Espinoza	Pérez	<ul style="list-style-type: none"> 1. Salud. 2. Hacienda. 3. Medio Ambiente. 4. Administración Pública Local.
		Sandra Marcela	Cruz	Sánchez	
19	Memoria y Progreso	Edgar Mauricio	Pacheco	Chávez	<ul style="list-style-type: none"> 1. Derechos Humanos. 2. Deporte. 3. Educación. 4. Transparencia y Combate a la Corrupción. 5. Agenda 2030.



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

20	Samour Consultores	Luis Daniel	Reyes	Amézaga	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo e Infraestructura Urbana. 2. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial. 3. Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. 4. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. 5. Salud
21	Métrica Quattro	Miriam	Díaz	Romero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcaldías y Límites Territoriales. 2. Desarrollo e Infraestructura Urbana. 3. Desarrollo Económico 4. Hacienda. 5. Presupuesto y Cuenta Pública

TERCERO. Los datos personales recabados serán tratados por el Sistema de Datos Personales de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y serán utilizados únicamente con la finalidad de integrar los expedientes relacionados al proceso de ratificación para ocupar el cargo de cabildero o cabildera dentro del Congreso de la Ciudad de México y en los trabajos de las Comisiones que integran esta II Legislatura. Con la finalidad de dar a conocer los alcances del tratamiento de los datos personales proporcionados, se puso a disposición de los participantes el **aviso de privacidad**, en donde se informa también donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento.

CUARTO. Con relación al Considerando Cuarto del Presente Acuerdo, y tomado en consideración a los artículos en mención del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

"Artículo 476. La Mesa Directiva podrá suspender o cancelar el registro en el padrón de las cabilderas durante la legislatura correspondiente, a la o el cabildero que no acredite fehacientemente el origen de la información que proporcione a cualquiera de las y los legisladores, Comisión, Órgano, Comité o autoridad del Congreso.

Artículo 477. El Congreso no registrará como cabilderas o cabilderos a los siguientes:

...

II. Las y los servidores públicos comprendidos en los artículos 108 y 64 de la Constitución Política y Local respectivamente, durante el ejercicio de sus funciones y hasta dos años después de haber concluido el desempeño del cargo;"

1. Toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en el artículo 477 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, **determina la no incorporación en la actualización del padrón de cabilderos de las siguientes personas físicas cabilderas:**

Propuesta	Nombre	Institución Pública	Cargo
Persona Física	José Roberto Bonilla Bahena	Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Equipo mecánico (ambulancia)
Persona Física	José René Rivas Valladares	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	Defensor Público
Persona Física	Ana Victoria Castillo Martínez	Alcaldía Cuauhtémoc	Líder Coordinador de Proyectos "A"

2. Toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en el artículo 477 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo, **determina la no incorporación en la actualización del padrón de cabilderos de las siguientes personas representantes de personas morales cabilderas:**



II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

Propuesta	Razón Social	Nombre	Institución Pública	Cargo
Persona Moral	Samour Consultores	Antonio Sánchez Rodríguez	Fiscalía General de Justicia de la CDMX	Agente de la Policía de Investigación
Persona Moral	Métrica Quattro	Elizabeth Méndez Almanza	Alcaldía Coyoacán	Subdirector "A"

QUINTO. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso de la Ciudad de México, para elaboración de las credenciales de las y los Cabilderos del Congreso de la Ciudad de México, para que, en un lapso de diez días naturales, realice los trámites conducentes a fin de poder dar cumplimiento con el trámite en comento.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en su calidad de responsable del Sistema de Datos Personales de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México a que realice un libro de gobierno donde se lleve a cabo el registro de las personas cabilderos integrantes de esta II Legislatura, y se resguarden los datos personales recabados con motivo de la actualización del padrón de las y los cabilderos.

SÉPTIMO. Una vez que las personas cabilderas hayan obtenido su credencial como forma de identificación tendrán que acreditar su personalidad ante las Presidencias de las Comisiones y Comités que fueron señaladas, para los efectos legales a los que hagan lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 16 días del mes de mayo de 2023.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México,
II Legislatura.

Dip. Marcela Fuente Castillo
Secretaria de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México,
II Legislatura.